# BOLETIN

sounds de los sens Albeitandes Medical, afreta da to your Parent year of Deposits in Orientee de con-



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolkvines oriciales se han de mandar al Jefe Político res-pectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mescionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto les demlagos.

-orangios on spacetoron-e

En est. capital, llevado á domicilio, 2'80 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'80 al mes; e al trimestre; is al semestre, y 25'80 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Boxxym, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que soan à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asi-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pa-garán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Múmero suelte 10 céntimes de possie.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en ss importante salud .

#### MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SENORA: Con objeto de establecer el alumbrado por medio de la luz eléctrica en el Teatro Real, de esta Corte, se anunció en la Gaceta del día 7 de Diciembre último un concurso público cuyas bases fueron publicadas también por medio de la prensa en París, Londres, Berlin, Bruselas y Washington. Necesario fué prorrogar el plazo del concurso, á fin de que los que en él se interesasen tuviesen conocimiento de los preceptos del reglamento especial para la instalación del alumbrado eléctrico en los teatros de Madrid, cuya publicación no se realizó hasta el dia 31 de Marzo del corriente año.

Por Real orden de 28 del indicado mes se nombró una Comisión encargada de juzgar los proyectos que pudieran presentarse al concurso, presidida por Don José Echegaray, y de la que formaban parte, como Vocales, los Sres. Marqués de Cubas, D. Juan Facuado Riaño, Don Agustín Ortiz y Villajos, D. Emilio Arrieta, Conde de Morphy y D. Félix Márquez, Personas todas que por su reconocida competencia habian de ser garantía de acierto en la designacion del proyecto que reuniera mejores condiciones.

Celebrado el concurso el dia 10 de bril último, se presentaron varias pro-Posiciones, que fueron detenidamente examinadas por la referida Comisión, la que propuso se declarase inadmisibles, por no reunir las condiciones exigidas en las bases del concurso.

Resuelto así, y consultada de nuevo la Comisión acerca del procedimiento que debería seguirse, juzgó oportuna la reforma de dichas bases, y en la Gaceta del dia 25 de Mayo próximo pasado se anunció nuevo concurso por breve plazo,

atendida la urgencia de llevar á cabo la instalación del alumbrado antes de la próxima temporada teatral. A esta nueva convocatoria no ha acudido más que la Sociedad Matritense de Electricidad, cuya proposición está ajustada en un todo á las nuevas bases. Corresponde por tante adjudicar á la expresada Sociedad el servicio de que se trata, cuya ejecución, por la urgencia que reviste y á juicio de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, está comprendido entre los que el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 exceptúa de las formalidades de subasta pública.

En vista de las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter à la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Junio de 1888.

SEÑORA: A. L. R. P. de V. M., Joaquin López Puigcerver.

Real decreto.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se adjudica á la Sociedad Matritense de Electricidad, sin las formalidades de la subasta pública, como caso comprendido en el párrafo séptimo del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, el servicio de instalación y explotación del alumbrado eléctrico en el Teatro Real, con sujeción á las condiciones propuestas por la indicada Sociedad y á las bases insertas en la Gaceta del dia 25 de Mayo último.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de

la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 12 de Julio, á las diez de la mañana, en ej Palacio de la Corporación, plaza de Santirgo, núm. 2, el suministro de 62.000 litros de aceite común que se calculan ne. cesarios para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la Corporación hasta 30 de Junio de 1890, bajo el siguiente

Pliego de condiciones.

- 1.ª El contratista se obliga á suministrar sin limitación alguna y entregar por su cuenta en los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, Hospital provincial, id. de San Juan de Dios, Inclusa, Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el aceite común que necesiten desde el dia que se le designe al comunicarle la aprobación del remate hasta 30 de Junio de 1890.
- 2. El articulo objeto de este contrato será de superior calidad, precisamente de Andalucia, de oliva, de la mejor clase, puro, clarificado y de buen gusto. Si no reuniese estas condiciones, á juicio de la persona encargada de recibirlo, el contratista tendrá obligación de sustituirlo por otro que las reuna en el plazo que se le designe; de no verificarlo se adquirirá por su cuenta, según la urgencia del servicio.
- 3.ª El precio del litro de aceite será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta cinco céntimos el litro, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonara en la Depositaría de fondos de la Corporación por mensualidades vencidas.

- 4.ª Para la celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se observarán las reglas siguientes:
- 1.ª El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designado en el anuncio, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Goberna dor civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.
- 2.ª Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pa-

sado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

- 3.ª Los pliegos se entregarán al señor Presidente cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 11.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza.
- 4." Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitiran hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de su adquisición.
- 5.ª Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación se sujetaran en un todo á las bases establecidas para este servicio por la Excma. Diputación
- 6.ª Durante el piazo de media hora que se señala en la regla 2.ª, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.
- 7. Una vez entregados al Sr. Presidente los pliegos, no podráu retirarse por ningún motivo.
- 8 ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del Senor Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.
- 9.4 Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demas por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.
- 10. Eu el acto de la apertura el Presi-

dente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas de los documentos que la regla 3.º establece y las que no estén ajustadas al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las admitidas hubiese dos 
ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre 
sus autores licitación verbal durante un 
plazo de diez minutos, pasado el cual lo 
declarará el Presidente terminado después de apercibir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno 
mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la 
adjudicación provisional del remate á 
favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

13. Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantia á responder de sus compromisos hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente: también se conservará unido al expediente el resguardo del proponente que hubiese formulado alguna protesta.

5.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que constituya la fianza; debiendo en este filtimo caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

6.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pilego de condiciones.

7.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

9.ª Dentro de los 15 días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

10. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resultare, el cual se regulará y fijará en el expediente en que aquél sea oido.

Estas responsabilidades se harán efectivas en primer lugar de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida; y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquéllas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

 Las faltas que cometan los contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas;

Primero. Con apercibimiento.

Segundo. Con multas, y

Tercero. Con rescisión del contrato. El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al contratista, expresando la falta cometida y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso y nunca excederá de un 5 por 1.(00 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del contratista.

Si reincidiese 6 cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y á la multa, 6 en caso de falta grave aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato, que tendrá lugar en 'la forma que la condición 11." determina.

12 Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del contratista se dispusiese de la fianza ó de parte de ella, la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho dias desde que para ello sea requerido, entendiéndose de lo contrario rescindido el contrato con los efectos de la condición

13. La Corporación, por acuerdo de 13 de Noviembre de 1883, no autorizará cesión alguna, sino en casos muy especiales y demostrada la conveniencia.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 21 de Junio de 1888.=El Vicepresidente, Moral. = El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 62.000 litros de aceite común que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1890, para el consumo en los

Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra) litro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el articulo 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 20 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 12 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 5.000 quintales métricos de hulla que necesite el Hospital provincial hasta 30 de Junio de 1890, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no feriados anteriores al de la subasta.

El precio del quintal métrico de hulla será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos el quintal métrico, ni fracción inferior á un céntimo de peseta. El suministro se abonará en la Depositaría de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.°, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de 1.122.50 pesetas en metálico, ó su equivalente en titulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los Depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 21 de Junio de 1888.—El Vicepresidente, Moral. — El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en...., calle de...., núm...., enterado del anuncio publicado en el Bolerín oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 5.000 quintales métricos de hulla ó carbón de piedra que se calculan necesarios para el consumo del Hospital provincial, con estricta sujeción al pliego de condiciones, se compromete á suministrar dicho artículo, al precio de...., (expresado en letra) quintal.

(Fecha y firma del proponente).

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 20 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá lugar el dia 12 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el

Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 5.000 quintales métricos de carbón de encina que se calculan necesarios para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1890, con arreglo al mismo pliego de condiciones de la subasta anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los dias no festivos anteriores al de la subasta.

El precio del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de nueve pesetas veinticinco céntimos quintal métrico, ni fracción inferior á un céntimo de peseta. El suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depésitos ó en la de la Corporación la cantidad de 2.312.50 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuen ta del contratista.

Madrid 21 de Junio 1888.—El Vicepresidente, Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletis oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 5.000 quintales métricos de carbón de encina que se calculan necesarios desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1890 para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

#### AYUNTAMIENTOS

### El Molar.

Habiéndose anulado por la Administración de Impuestos de la provincia, todo lo actuado para llevar á efecto el arrendamiento de los derechos de consumo cereales y sal, con venta libre, correspondientes á este distrito municipal y año económico de 1888 á 89, y que se proceda á verificar nueva subasta; cumpliendo con lo mandado por aquella en comunicación de 18 del actual, el Ayuntamiento que presido ha acordado se proceda á verificar una nueva subasta para dicho arrendamiente, lo cual ha de

tener efecto el día 8 de Julio próximo, de nneve a once y media de su mañana, en los portales de la plaza de esta villa, de todas las especies tarifadas, bajo el tipo total de 17.669 pesetas y 64 céntimos, y las demás condiciones estipuladas en el pliego aprobado por el Ayuntamiento con esta fecha, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo y lo estará en el seto de la subasta, para todo el que guste enterarse de dicho pliego.

Lo que se anuncia al público llaman-

do licitadores.

El Molar 22 de Junio de 1888 .- El Alcalde, Esteban Ortega.

### Miraflores de la Sierra.

No habiendo habido licitadores á la subasta anunciada en esta localidad para la enajenación de 25 estéreos de leña, 21 podones, cinco hachas, cinco azadones, ona podadera y 21 sogas, que procedentes de cortas fraudulentas se hallan depositadas en este pueblo, se señala para una segunda licitación el día 8 de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana en la Casa Consistorial, previo toque de campana, bajo el tipo de su tasación que son 62 pesetas 50 céntimos y demás condiciones del pliego formado al efecto, el que se halla de manifiesto.

Miraflores de la Sierra Junio 20 de 1888 .= El Alcalde, Valentín Santos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

#### MADRID

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitania general de este distrito.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado licenciado por inútil Ramón Sánchez Díaz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el Bolerín OFICIAL de la provincia, comparezca en esta Fiscalia, sita en la calle de Atocha, 90, cuarto; advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que haya

Dado en Madrid á 22 de Junio de 1888 -El Comandante Fiscal, Federico Navarro de la Linde.

#### MADRID

D. Manuel Peñalosa Acevedo, Alférez del regimiento Húsares de Pavia, 20 de caballería, y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue contra el húsar del primer escuadrón de este regimiento Rustaquio Vega Martínez, por el delito de serción consumado en 31 de Mayo de 1888.

Usando de las facultades que me concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, en su núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 J 185 de la misme, por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde su publicación en los pe-

riódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalia militar, sita en el cuartel del Conde-Duque; pues de no verificarlo así se le seguirá el perjuicio á que hubiere

Madrid 21 de Junio de 1888 .- Manuel Peñalosa.

#### MADRID

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este dis-

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por el presente primer edicto cito. llamo y emplazo para que comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Atocha, 90, cuarto, en el término de 10 dias, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, al soldado licenciado Pedro Jiménez González; advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1888 .- El Comandante Fiscal, Federico Navarro de la

Juzgados de primera instancia.

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 22 del actual por el Sr. D. José Domínguez y Herráiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos que se siguen á instancia de los herederos de D. Luis Foxá con los de D. Pablo Ruiz de la Bastida, sobre pago de pesetas, se saca nuevamente á pública subasta, por término de 20 días, la finca embargada en dichos autos denominada Jardinillo del Pacífico ó la Regalada, con el arbolado y edificaciones que en ella existen, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ó sea en la cantidad de 37.500 pesetas; y se señala para que tenga lugar el remate el día 20 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en la sala audiencia del expresado Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de mencionada cantidad, debiendo consignar el 10 por 100 de la misma los que deseen tomar parte en la subasta; y se advierte que los titulos de propiedad de referida finca están de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlos los que hayan de tomar parte en mencionada subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con aquéllos sin tener derecho à exigir nin-

Madrid 25 de Junio 1888 .= V.º B.º= El Juez de primera instancia, Domínguez .= El actuario, Bartolomé Uceda.

#### NORTE

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de las fincas siguientes, sitas en Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero:

Una casa situada en la Colonia de la Paz, con dos jardines, cuva finca mide 1.777 metros 10 decimetros cuadrados, y ha sido tasada en 19.300 pesetas.

Dos casas en la calle de Sagunto 6

camino de la estación, que forman una sola finca, señalada con los números 2 y 4, con vuelta á la calle del Calvario, distribuidas en cuatro habitaciones con entradas independientes, cuyas dos casas miden 1.971 metros 84 decimetros cuadrados, y han sido tasadas en 37.860 pe-

Y un solar contiguo á las anteriores casas, que tiene fachada á la calle del Calvario; mide 2 085 metros 65 decimetros cuadrados, y ha sido tasado en 6.260

Para su remate, que se celebrara con la rebaja del 25 por 100, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 47.565 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de dicha cantidad; y que los títulos de propiedad de la finea, con los autos, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta, faltando solamente la inscripción de aquellas á favor de los actuales dueños, que será suplida antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Madrid 22 de Junio de 1888. = V.º B.º=Pinazo.=Ante mí, Licenciado Juan Soriano.

#### NORTE

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Norte, en autos ejecutivos que sigue Doña María Bueno Cardiel con D. León Cappa y Béjar, como padre y legal representante de los menores D. León y D. Julio Cappa y Bazo y Doña Rita Bazo y Fernández, su esposa, se anuncia la venta en pública subasta, la casa sita en esta Corte y su calle Travesía de San Mateo, núm. 12 moderno, manzana 332, que mide 318 metros cuadrados y 64 decímetros, que ha sido tasado en 76.950 pesetas á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado la hora de las diez y media de la mañana del día 23 de Julio próximo en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con las advertencias de que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, que se devolverá terminado el acto excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores habrán de conformarse con los titulos de propiedad, que estarán de manifiesto en Escribanía, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 23 de Junio de 1888 .- Antonio Pinazo .= Ante mí, Fermin Suárez y

Es copia para insertar en el Boletin OFICIAL de esta provincia.=V.º B.º=Pinazo .= El Escribano, Fermín Suárez Ji-19 ménez.

#### SUR

En los autos que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Sur, sucesor del extinguido de la Inclusa, penden á instancia del Procurador D. Antonio Arana Morayta, en nombre de D. Mariano Claro Alba contra D. Juan Mendivil, representado por el Procurador Don Pedro Alises, se ha recibido una carta

orden de la Superioridad, teniendo al primero por desistido de apelación entablada y condenándole en las costas de la instancia, á la cual recayó la siguiente providencia que en su parte esencial se copia y dice así:

«Por recibido el anterior certificado de la Exema. Audiencia del territorio, cuya resolución se guarde y cumpla acusándose el recibo; y conforme á lo en ella mandado, se despacha apremio contra D. Mariano Claro Alba para que haga efectivas las costas devengadas en segun da instancia, para lo cual se comisiona al Alguacil del Juzgado para que por ante Escribano, sin previo requerimiento al pago, se hagan efectivas dichas obligaciones con más las causadas desde la bajada de la ejecutoria hasta la completa satisfacción de todo, embargándole bienes en la forma prescrita por la lev si no las satisfaciera en el acto.»

Y para notificar al D. Mariano Claro Alba, que no ha sido hallado, á pesar de las diferentes diligencias practicadas en sa busca, expido la presente cédula de notificación de la providencia inserta, requiriendo al mismo tiempo al indicado señor para que comparezca en este Juzgado y Escribanía para cumplir con lo en ella mandado.

Madrid 19 de Junio de 1888 .- El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.= V.º B.º=Isidro Esquer.

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado por lesiones que padeció Francisco Malpelo Aceñas, de 23 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Villafranca de la Sierra, partido de Piedrahita, provincia de Avila, cuyas lesiones le fueron causadas el día 22 de Enero de este año en el túnel de Guadarrama, se cita y llama al referido Francisco Malpelo, cuyo paradero del mismo en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia con el fin de recibirle declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 18 de Junio 1888 .= V.º B.º=El Juez de instrucción, Francisco H. Salvá .= El Escribano, Miguel Guardiola.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Cuello Fernández, de 49 años de edad, casado, vendedor ambulante de quincalla, natural de Pampliega, vecino de Madrid, habitante en la calle del Peñón, núm. 30, segundo; es de mediana estatura, color moreno, pelo negro, barba clara, algo castaña, con algunas canas, ojos castanos, boca regular, nariz gruesa y una pequeña cicatriz en el maxilar superior derecho; viste pantalón negro con rayas del mismo color, cazadora id. muy vieja y alpargatas blancas cerradas; á Rafael Martínez Albó y Alhambra, natural de la Solana, provincia de Ciudad Real, residente en Madrid, Arroyo de Embajadores, núm. 2, bajo, de 24 años de edad, hijo de Patricio Martin, ya difunto, y de Juana Antonia, soltero y de oficio carretero, y es de poca estatura, barbilampiño, color sano, pelo negro, ojos castaños, boca y nariz regulares; viste cazadora de tricot negro, chaleco de paño, algo verdoso, boina azul, pantalón á cuadros pardos y negros, borceguíes, chaleco de Bayona. color café y camisa blanca; y á Felipa Ferrer y Flórez, natural de la Roca, provincia de Badajoz, hija de Juan Antonio y de Teresa, aquél difunto, de 35 años de edad, vendedora ambulante, casada con Juan de Gracia, residente en Madrid, Casa Blanca en el puente de Toledo, la cual es de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, boca y nariz regulares; viste falda de indiana, color morado la mitad y café la otra mitad, delantal azul, mantón claro á los hombros, pañuelo á la cabeza y alpargata negra cerrada; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de los 10 días siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este dicho Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue por tentativa de robo; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados á disposición de este Juzgado.

Dada en San Lorenzo á 11 de Junio de 1888. — Luis Lozano. — El Secretario, Aguedo Parra.

#### TORRELAGUNA

D. Agustín Sáez Domingo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos de abintestato de Laureana Díaz, se anuncia la muerte intestada de ésta, vecina que fué de Valdemanco, y la cual tuvo lugar en dicho pueblo el día 22 de Octubre de 1887; y se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que les asista; no habiéndose presentado persona alguna reclamando dicha herencia.

Dado en Torrelaguna á 20 de Junio de 1888.—Agustín Sáez.—Luis Gutiérrez.

#### Juzgados municipales.

#### CONGRESO

Por medio de la presente se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, para que el décimo día, á contar des le el en que tendrá lugar su inserción en el Boletín oficial y hora de las nueve de su mañana, se presente en este Juzgado, sito en la plazuela de Matute, núm. 8, cuarto principal, à celebrar juicio de faltas que en este Juzgado se instruyen; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid Junio 19 de 1888.⇒V.º B.º= Osuna.⇒El Secretario, Emilio Buceta.

Relación de los sujetos que refiere la anterior cédula.

María de los Dolores Ramos, por escándalo. Rafael Ortiz, Miguel Rubio y Diego Vergara, por malos tratos de obra.

Enrique Aguado Amor, Juan Salas Zarcol, César Puente Welque é Ignacio Codins Gaulier.

Luisa Morejón Chaparro y Andrés López Carballeda.

Gumersindo Alonso, Joaquín Catalá, Faustino Alba, María Pérez, Basilisa Valdivieso y Francisca Pérez Gottheu Behrons.

José Esteban López, dueño del carro número 38, y el conductor del mismo Odilón Mally.

#### LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada per mí el Secretario y recaida en el juicio de faltas que se instruye por lesiones de Lorenzo Ferral Vidal, de 75 años, soltero, mozo de cuerda, natural de Arantón Coruña, cuyo domicilio se ignora, se le cita por medio del presente para que en el término de cinco dias siguientes al de la publicación de este edicto en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, para que pueda ser reconocido por el Médico forense; y no verificándolo se le impondrán] la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 Junio de 1888. = V.º B.º = El Juez, Gregorio Vicent. = El Secretario, Manuel Castañón.

#### LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina, refrendada por mi el Secretario y recaida en el juicio de faltas que se instruye por atropello y lesiones contra Manuel Lasi, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, se le cita por medio del presente edicto para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación de dicho edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, á fin de celebrar juicio de faltas; y se le apercibe que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar, conminándole con la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 Junio de 1888.=V.º B.º= El Juez, Gregorio Vicent.=El Secretario, Manuel Castañón.

#### LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal de esta Corte, refrendada por mí el Secretario y recaída en el juicio de faltas que se instruye por lesiones que sufre Manuela San José ó María Agustina Suárez, de 66 años, viuda, que vivió en la calle del Mira el Sol, número 5, bajo, se la cita y llama por medio del presente para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto en el Bolerín oficial de la provincia, comparezca ante este dicho Juzgado, situado en la calle de San Bruno, número 1, segundo, á fin de que sea reconocido por el Médico forense; y se la apercibe que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar, conminándola con la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 de Junio 1888. = V.º B.º = El Juez, Gregorio Vicent. = El Secretaio, Manuel Castañón.

#### Primer tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Madrid .- Línea del Pardo.

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el dia 21 del próximo mes de Julio, á las diez de su mañana en la casa cuartel que actualmente ocupa la fuerza, sito en el parador del Buen Camino, donde se ha lla de manifiesto el pliego de condiciones y modelo de proposición que ha de servir para dicha licitación.

Aravaca 21 Junio 1888.-V.º B.º-El Fiscal, Juan Barreras y Aspiz.-El Secretario, Antonio González Pereira.

#### Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 21 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 22 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 9 de Julio próximo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 500 000 kilogramos de carbón de cok que se consideran necesarios durante el año económico de 1888 á 89, con arreglo al pliego de condiciones formado para la anterior licitación que no pudo celebrarse, el cual se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de seis céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso naber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada, con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 25 de Junio de 1888.=Gregorio Gracia.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbón de cok con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el sño económico de 1888-89, se compromete á cumplirlas y entregarlo, al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio.) (Fechay firma.)

#### Fundición de bronces de Artillería de Sevilla.

Junta Económica.

El Comisario de Guerra, Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de esta Fábrica.

Hace saber que con destino á las labores de este Establecimiento durante el año económico de 1888 á 89, se necesitan adquirir las primeras materias que á continuación se expresan, en la cantidad y precio límite que también se indican. 8.000 litros de aceite de oliva, á una peseta cada uno.

100 quintales métricos de alambre de cobre, á 350 pesetas cada uno.

7.000 fd. de barros para moldear, á una peseta cada uno.

 3.000 fd. de carbón cok para estufas, á cuatro pesetas 50 céntimos cada uno, 2.000 id. de carbón cok para fundición. á cuatro pesetas 80 céntimos cada uno.

5.000 fd. de carbón de piedra para máquinas, á dos pesetas 80 céntimos cada uno.

20 fd. de cobre afinado en lingotes, á 200 pesetas cada uno.

1.700 id. de hierro en lingotes al carbón vegetal, á 14 pesetas 75 céntimos cada uno.

1.700 id. de hierro en lingotes al cok, á 13 pesetas cada uno.

700 id. de leña de pino de dimensiones. á cuatro pesetas 75 céntimos cada uno.

1.200 id. de leña de pino de refugo, á cuatro pesetas cada uno:

200 id. de plomo en galápagos, á 38 pesetas cada uno.

20 id. de cinc en lingotes, á 62 pesetas cada uno.

La adquisición de que se trata ha de tener lugar en pública y formal licita. ción el dia 30 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento y ante la Junta Económica del mismo con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales, que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de mi cargo todos los días no feriados desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde; advirtiéndose que las proposiciones se harán precisamente en papel del sello 11.º y redactarán con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompanadas del talón que acredite haberse efectuado en la Caja general de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales el del 5 por 100 dei valortotal del artículo quese intente contratar y bajo el precio limite arriba citado. Cada proponente podrá hacer licitación á uno ó más de los articulos que se subastan, pero presentando separadamente tantas proposiciones cuantos sean los artículos que desee contratar.

Sevilla 20 de Junio de 1888. = V.º B.º =El Coronel Presidente, Halcóu.=P. I., Luis Fernández R. de Lira.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de...., calle de..., uúm..., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial del día...., provincia de...., y de los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-legales para contratar en subasta pública y por término del año económico de 1888-89, varias primeras materias con destino á la fundición de bronces de Sevilla, se compromete con sujeción á dichos pliegos á efectuar la entrega de los tantos quintales métricos (6 tantos litros) de tal artículo, ó mayor cantidad hasta llegar al duplo ó bien menor sin bajar de la mitad, si así conviniere al servicio, al precio de .... pesetas y .... céntimos (expresándolo en letra) cada quintal métrico (ó cada litro) se acompana en garantia el talón del depósito prevenido y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 524.353, por 797 imposiciones, de las cuales son nuevas 229; y se han satisfecho en los días 22, 23 y 24 375.912 pesetas, á solicitud de 512 imponentes, 231 de ellos por saldo.

Madrid 24 de Junio de 1888.=El Director, Braulio Antón Ramírez.

## ANUNCIOS

## CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación en 31 de Diciembre de 1887.

1 0 m v er 6		Water Salder Oak
ACTIVO	Peselas.	Pesetas.
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO Y SUS DEPENDENCIAS		and the second
	337,969,662 85	
	80 958 616 76	
Jem de Atat a Zaragoza à Pamplona y Barcelona	80 253,616 76 189 808 117 83	
	41,924,810 26	
	1.429.670 71	
	890.566 84	
la Seguvia a Alcullation de la contraction de la	9.838,410 69	
	14.232.858 79	
	975.639 26	
a Agriffias, trancia y Leonia,	89.245,245 95	
a larida a Bens V larrazona.	28,533 716 20	
a da Villanona a Aviles	358.994 09	
dem de Selgua à Barbastro	1.509 432 98	746,470,742 76
MINAS		120.210.122 10
finas de Barruelo		3,596,193 48
The second secon		
MATERIAL MÓVIL		00 011 000 00
faterial móvil de todas las lineas de la red		69.014.862 32
MOBILIARIO, MATERIAL INVENTARIADO Y ACOPIOS		
Mobiliario y material inventariado	2,599,916 40	
ombustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc	10.151.804 95	
Almacén de la via	4.201.548 45	
Amacenes de los Servicios	201.056 18	
	20010000	17,154,325 98
CAJAS Y BANQUEROS	10 000 101	
Caja y Banqueros	12.006 184 85	
ideianio sobre el dividendo a pagar en 1.º de Enero de 1858	1,400,000	13,406,184 85
GUENTAS DEUDORAS		10, 100, 101 00
	4 070 000 70	
Intervención de la cobranza	4.070.268 79	
Valores en cartera.	6.105.385 18 3.365.000 02	
insuficiencia de productos de la Explotación de las líneas	0.000,000 02	
de Asturias, Galicia y León de 1885 á 1887	4.355.656 99	
		17.896,310 93
		867,538,620 32
PASIVO		
Capital social (350,000 acciones à 475 pesetas)		166.250.000
OBLIGACIONES		
Obligaciones de 1.ª Serie de la linea del Norte	148.524.922 41	
Idem de 2.ª id. id. id	55, 177, 045 22	
Idem de 3,ª id id. id	15.250.000	
Idem de 4.ª id. id. id	15.750.000	
Idem especiales de Sezovia à Medina	6.168.000 26.544.300 27	
Idem id. de Alar à Santander	109,030,019 22	
Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª Serie de Tudela a Bilbao		ALCOHOL: NO
The state of the s	The second second	
idem de 1, a, 2, a y 3, a hipoteca de Asturias, Galicia y León.	101.668.283 24	
idem de 1, a, 2, a y 3, a hipoteca de Asturias, Galicia y León.	101.668.283 24	
idem de 1, 2, y 3, hipoteca de Asturias, Galicia y León .	101.668.283 24	
Acciones de Lérida à Reus y Tarragona	24.780,400	547,679.220 35
Acciones de Lérida à Reus y Tarragona	101.668.283 24 24.780,400 58.769.853 8	547,679,220 35
subvención del Estado por la linea del Norte	101.668.283 24 24.780,400 58.769.853 8 4.495,572 66	547.679.220 35
Subvención del Estado por la linea del Norte	58,769,853 8 4,485,572 66 41,141,579 56	547.679.220 35
Subvención del Estado por la linea del Norte	58,769,853 8 4,485,572 66 41,141,579 56 2,306,160	547.679.220 35
Subvención del Estado por la linea del Norte	58,769,853 8 4,485,572 66 41,141,579 56 2,306,160	547,679,220 35
Subvencion del Estado por la linea del Norte.  Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona. Idem id. id. de Villalva à Segovia. Subvenciones de Tudela à Tarazona.	58,769,853 8 4,485,572 66 41,141,579 56 2,306,160	547,679,220 35
Subvencion del Estado por la linea del Norte.  Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona. Idem id. id. de Villalva à Segovia. Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS	58.769.853 8. 4.455.572 66 41.141.879 55 2.306.160 153.524 05	547, 679, 220 35
Subvenciones de Lérida à Reus y Tarragona  SUBVENCIONES Subvención del Estado por la linea del Norte	58.769.853 8 4.495.572 66 41.141.879 56 2.306.160 153.524 06	547.679.220 38
Subvenciones de Lérida à Reus y Tarragona.  SUBVENCIONES Subvención del Estado por la linea del Norte	58.769.853 8. 4.495.572 66 41.141.579 53 2.305.160 153.524 09 1.889.651 00 4.432.687 4	547.679.220 35
Subvenciones de Lérida à Reus y Tarragona.  SUBVENCIONES  Subvención del Estado por la linea del Norte. Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barculona. Idem id. id. de Villalva à Segovia.  Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS  Fianzas.  Caja de Retiros. Cujones y Obligaciones à pagar.	58.769.853 8. 4.495,572 66 41.141.879 53 2.306.160 153.524 03 1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4	547.679.220 35 1 3 5 9 106.856.989 63
Subvenciones  Subvenciones  Subvenciones  Subvenciones  Subvención del Estado por la linea del Norte	58.769.853 8. 4.495,572 66 41.141.879 53 2.306.160 153.524 03 1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4	547, 679, 220 38
Subvencion del Estado por la linea del Norte.  Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona. Idem id. id. de Villalva à Segovia. Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS Fianzas. Caja de Retiros Cujones y Obligaciones à pagar. Acreedores varios.	58.769.853 8. 4.495,572 66 41.141.879 53 2.306.160 153.524 03 1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4	547, 679, 220 38
Subvenciones  Subvenciones  Subvenciones  Subvenciones  Subvención del Estado por la linea del Norte	101.668.283 24 24.780,400 58.769.853 8. 4.495.572 66 41.141.579 53 2.305.160 153.524 09 1.389.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4 14.387.138 6	547, 679, 220 38 1 3 5 9 106, 856, 989 6 6 0 0 8 32, 838, 403 5
Subvenciones  Subvenciones  Subvenciones  Subvenciones  Subvención del Estado por la linea del Norte. Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona. Idem id. id. de Villalva à Segovia. Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS  Finizas. Caja de Retiros. Cujones y Obligaciones à pagar. Acreedores varios.  RESERVAS  Reserva para renovación de la via y del material. Idem de seguros para incendios	101.668.283 24 24.780,400  58.769,853 8 4.495,572 66 41.141.879 56 2.306.160 153.524 06  1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4 14.387.138 6	547.679.220 35 1 3 5 9 106.856.989 61 6 0 0 8 32.888,403 5
Subvenciones  Subvenciones  Subvenciones  Subvenciones  Subvención del Estado por la linea del Norte. Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barculona. Idem id. id. de Villalva à Segovia.  Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS  Fianzas.  Caja de Retiros.  Cujones y Obligaciones à pagar.  Acreedores varios.  RESERVAS  Reserva para renovación de la via y del material.  Idem de seguros para incendios	101.668.283 24 24.780,400  58.769,853 8 4.495,572 66 41.141.879 56 2.306.160 153.524 06  1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4 14.387.138 6	547.679.220 38 1 3 5 9 106.856.989 6 6 0 0 8 32.838.403 5
Subvenciones de Lérida à Reus y Tarragona.  SUBVENCIONES  Subvención del Estado por la linea del Norte. Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona. Idem id. id. de Villalva à Segovia. Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS  Fianzas. Caja de Retiros. Cupones y Obligaciones à pagar. Acreedores varios.  RESERVAS  Reserva para repovación de la via y del material	101.668.283 24 24.780,400  58.769,853 8 4.495,572 66 41.141.879 56 2.306.160 153.524 06  1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4 14.387.138 6	547, 679, 220 38 1 3 5 9 106, 856, 989 6 5 6 0 0 8 8 32, 838, 403 5
Subvenciones de Lérida à Reus y Tarragona.  SUBVENCIONES  Subvención del Estado por la linea del Norte. Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona Idem id. id. de Villalva à Segovia. Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS  Fianzas. Caja de Retiros. Cupones y Obligaciones à pagar. Acreedores varios.  RESERVAS  Reserva para renovación de la via y del material. Idem de seguros para incendios. Idem de previsión de ejercicios anteriores.	101.668.283 24 24.780.400  58.769.853 8. 4.485,572 66 41.141.79 53 2.306.160 153.524 03  1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4 14.387.138 6	547, 679, 220 35 1 3 5 9 106, 856, 989 63 6 0 0 8 8 32, 888, 403 5
SUBVENCIONES  SUBVENCIONES  Subvención del Estado por la linea del Norte. Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona. Idem id. id. de Villalva à Segovia. Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS  Fianzas. Caja de Retiros. Cupones y Obligaciones à pagar. Acreedores varios.  RESERVAS  Reserva para renovación de la via y del material. Idem de seguros para incendios. Idem de previsión de ejercicios anteriores.  EXCEDENTES DE PRODUCTOS SOBRE LOS GASTOS DE I	101.668.283 24 24.780.400  58.769.853 8. 4.485,572 66 41.141.79 53 2.306.160 153.524 03  1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4 14.387.138 6	547, 679, 220 38 1 3 5 9 106, 856, 989 6 5 6 0 0 8 8 32, 838, 403 5
Subvenciones de Lérida à Reus y Tarragona.  SUBVENCIONES  Subvención del Estado por la linea del Norte. Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona. Idem id. id. de Villalva à Segovia. Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS  Fianzas. Caja de Retiros. Cujones y Obligaciones à pagar. Acreedores varios.  RESERVAS  Reserva para renovación de la via y del material. Idem de seguros para incendios. Idem de previsión de ejercicios anteriores.  EXCEDENTES DE PRODUCTOS SOBRE LOS GASTOS DE 1 EXPLOTACIÓN EN 1887	101.668.283 24 24.780.400  58.769.853 8 4.485,572 66 41.141.79 56 2.306.160 153.524 06  1.889.651 0 4.432.687 4 12 628.926 4 14.387.138 6	547.679.220 35 1 3 5 9 106.856.989 61 6 0 0 8 32.838.403 5 5 3 9 8.422.154 6
Subvenciones  Subvenciones  Subvenciones  Subvenciones  Subvención del Estado por la linea del Norte. Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona Idem id. id. de Villalva à Segovia.  Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS  Finzas. Caja de Retiros Cupones y Obligaciones à pagar. Acreedores varios.  RESERVAS  Reserva para renovación de la via y del material. Idem de seguros para incendios. Idem de previsión de ejercicios anteriores.  EXCEDENTES DE PRODUCTOS SOBRE LOS GASTOS DE I EXPLOTACIÓN EN 1887  De la antiena real dal Norte.	101.668.283 24 24.780,400  58.769.853 8. 4.495,572 66 41.141.879 56 2.306.160 153.524 06  1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4 14.387.138 6	547.679.220 35 1 3 5 9 106.856.989 61 6 0 0 8 32.838.403 5 5 3 9 8.422.154 6
Subvenciones de Lérida à Reus y Tarragona.  SUBVENCIONES  Subvención del Estado por la linea del Norte. Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona. Idem id. id. de Villalva à Segovia. Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS  Fianzas. Caja de Retiros. Cujones y Obligaciones à pagar. Acreedores varios.  RESERVAS  Reserva para renovación de la via y del material. Idem de seguros para incendios. Idem de previsión de ejercicios anteriores.  EXCEDENTES DE PRODUCTOS SOBRE LOS GASTOS DE 1 EXPLOTACIÓN EN 1887	101.668.283 24 24.780,400  58.769.853 8. 4.495,572 66 41.141.879 56 2.306.160 153.524 06  1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4 14.387.138 6	547,679,220 35 1 3 5 9 106,856,989 61 6 0 0 8 8 32,838,403 5 5 3 9 8,422,154 6
SUBVENCIONES  SUBVENCIONES  SUBVENCIONES  Subvención del Estado por la linea del Norte. Idem id. id. de Segovia à Medina. Idem id. id. de Alsasua à Barcelona. Idem id. id. de Villalva à Segovia. Subvenciones de Tudela à Tarazona.  CUENTAS ACREEDORAS  Fianzas. Caja de Retiros. Cujones y Obligaciones à pagar. Acreedores varios.  RESERVAS  Reserva para renovación de la via y del material. Idem de seguros para incendios. Idem de previsión de ejercicios anteriores.  EXCEDENTES DE PRODUCTOS SOBRE LOS GASTOS DE I EXPLOTACIÓN EN 1587  De la antigna rad del Norte.	101.668.283 24 24.780,400  58.769.853 8. 4.495,572 66 41.141.879 56 2.306.160 153.524 06  1.889.651 0 4.432.687 4 12.628.926 4 14.387.138 6	547.679.220 35 1 3 5 9 106.856.989 61 6 0 0 8 32.838,403 5 5 3 9 8.422.154 6

Madrid 26 de Mayo 1888.-El Director de la Compañía, J. Barat.-Un Administrador, A. Clausy.

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

#### Líneas de Madrid á Irún, de Venta de Baños á Alar y de Segovia á Medina.

Julie Margle Chapters y Asleti	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
To the state of the court	I I all the		
ADMINISTRACIÓN GENTRAL			HE WALL
sistencia y honorarios de los Administra-	07 900 01	Land Stiert	
ersonal de Administración y de Dirección.	95.820 91 66.654 88.	Contract shorts	
eguros, contribuciones, alquileres	80.014 02		
astos generales	905,593 59		thought to be
astos de inspección y vigilancia del Go- bierno,	94.850		STRAIGHT NA
	34.630	1,242,493 40	
	A STREET	141	
DIRECCIÓN	The state of		
servicio central de la Dirección		872.092 75	
EXPLOTACIÓN			
Servicio central	242.407 32		
renes	667.283 65 1 993.758 62		
Tráfico y Reclamaciones	305,094 96	-	
ntervención de la cobranza	389.007 88	0.500.550.50	
the state of the s		8.597.552 43	
MATERIAL Y TRACCIÓN			
Servicio central	89.541 80		
Pracción (personal)	971.530 56		
dem (materias)	1.482.019 10 822.876 30		
Idem del material móvil	779.597 80		
	The second secon	4,145,565 15	
VIA Y OBRAS			
Servicio central	240.759 53		
Vigilancia de la via	160.587 53		
Entretenimiento de la via (personal)	600,660 89		
Idem de la via (obras)	746.475 54 328.585 67		
dem de los edificios	020.000 01	2.077.069 16	
		TOCKHOOLI WILDIN	11,434,772 89
	7		
CARGAS DE LA EXP Intereses, cambios y comisiones Anualidad para la renovación de la vía y m Intereses de las obligaciones y amort	aterial		768.838 02 95.000
Intereses, cambios y comisiones	aterial	14.291.195 43 1.922.425	16.212.560 43
Intereses, cambios y comisiones	aterial	14.291.195 43 1.922.425	95,000 16,212,560 43
Intereses, cambios y comisiones	aterial	14.291,135 43 1.922.425	95,000 16,212,560 43 5,150,438 51
Intereses, cambios y comisiones	aterialización.	14.291.135 43	95,000 16,212,560 43 5,150,438 51 33,662,604 85
Intereses, cambios y comisiones	aterialización.	14.291.195 48 1,922.425	95,000 16,212,560 43 5,150,438 51 83,662,604 85 38,17 por 100
Intereses, cambios y comisiones	aterialización.	14.291.195 48 1,922.425	95,000 16,212,560 43 5,150,438 51 83,662,604 85 38,17 por 100
Intereses, cambios y comisiones	9.713.957 46	14.291.195 48 1.922.425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 83.662.604 85
Intereses, cambios y comisiones.  Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses	9.713.957 46 410.852 56	14,291,195 48 1,922,425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 83.662.604 85 38'17 por 100
Intereses, cambios y comisiones.  Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses.  Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerias.	9.713.957 46 410.852 56	14.291.195 48 1.922.425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 83.662.604 85 38'17 por 100
Intereses, cambios y comisiones.  Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses.  Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros,  Equipajes y perros.  Mensajerias.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.941 94	14,291,195 48 1,922,425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 83.662.604 85 38'17 por 100
Intereses, cambios y comisiones.  Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses.  Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerias.  Coches y sillas correos.	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53	14,291,195 48 1,922,425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38'17 per 100
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la via y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros, Equipajes y perros. Mensajerias Coches y sillas correos. Caballos y mulas. Almacenaje y productos diversos	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.941 94	14,291,195 48 1,922,425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38'17 per 100
Intereses, cambios y comisiones.  Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses.  Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros,  Equipajes y perros.  Mensajerias.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 53	14,291,195 48 1,922,425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38'17 per 100
Intereses, cambios y comisiones.  Anualidad para la renovación de la vía y ma Intereses de las obligaciones y amort.  Intereses	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58	14,291,195 48 1,922,425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 83.662.604 85 38'17 per 100
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la via y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses Amortización  Excedente de los productos sobre los gastos.  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros, Equipajes y perros. Mensajerias Coches y sillas correos. Caballos y mulas. Almacenaje y productos diversos  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1) Coches y ganados.	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.941 94 4.476 58	14,291,195 48 1,922,425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38'17 per 100
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la vía y ma Intereses de las obligaciones y amort.  Intereses	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 53	14.291.195 43 1.922.425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38 <sup>1</sup> 7 por 100
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la via y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses Amortización  Excedente de los productos sobre los gastos.  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros, Equipajes y perros. Mensajerias Coches y sillas correos. Caballos y mulas. Almacenaje y productos diversos  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1) Coches y ganados.	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 53	14.291.195 43 1.922.425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38'17 per 100
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOUIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerias  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos  Productos diversos.	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58	14.291.135 43 1.922.425 12.767.247 18 17.067.085 71 115.426 64	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 83.662.604 85 38.17 por 100
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOUIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerias  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos  Productos diversos.	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 53	14.291.135 43 1.922.425 12.767.247 18 17.067.085 71 115.426 64	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 83.662.604 85 38.17 por 100
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la via y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros. Equipajes y perros. Mensajerias Coches y sillas correos. Caballos y mulas. Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1) Coches y ganados. Almacenaje y productos diversos  Productos diversos.	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58	14.291.135 43 1.922.425 12.767.247 18 17.067.085 71 115.426 64	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 83.662.604 85 38.17 por 100
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos  Productos diversos  Productos	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58 16.332.411 07 703.582 67 31.091 97	14.291.135 43 1.922.425 12.767.247 18 17.067.085 71 115.426 64	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38.17 por 100 29.949.759 4 29.949.759 4
Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort Intereses	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58 16.332.411 07 703.532 67 31.091 97	14.291.135 43 1.922.425 12.767.247 18 17.067.085 71 115.426 64	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 88 38'17 por 100 29.949.759 4 29.949.759 4 296.400 332.583 9
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la via y m  Intereses de las obligaciones y amort  Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros. Equipajes y perros. Mensajerias. Coches y sillas correos. Caballos y mulas. Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1) Coches y ganados Almacenaje y productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  A A U M E N  Anualidad de Asturias, Galicia y León Beneficios de las Minas de Castilla. Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 53 16.332.411 07 703.532 67 31.091 97	14.291.195 48 1.922.425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 88 38'17 per 100 29.949.759 4 29.949.759 4 296.400 332.583 9 33.776 8
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros, Equipajes y perros. Mensajerias. Coches y sillas correos. Coballos y mulas. Almacenaje y productos diversos  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1) Coches y ganados Almacenaje y productos diversos  Productos  Productos  A A U M E N  Anualidad de Asturias, Galicia y León Beneficios de las Minas de Castilla. Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Total	9.713.957 46 410.852 56 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58  16.332.411 07 703.532 67 31.091 97  netos	14.291.135 43 1.922.425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38·17 por 100 29.949.759 4 29.949.759 4 29.949.759 4 296.400 332.583 9 53.776 3
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerias.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Frencearril de Alar á Santander (saldo de la	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58 16.332.411 07 703.532 67 31.091 97	14.291.135 43 1.922.425 12.767.247 18 17.067.085 71 115.426 64	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38·17 por 100 29.949.759 4 29.949.759 4 296.400 332.583 9 53.776 3 30.612.519 7
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la vía y ma Intereses de las obligaciones y amort Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerias.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Ferrocarril de Alar à Santander (saldo de la Idem de Zaragoza à l'ampiona y Barcelona	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58  16.332.411 07 703.532 67 31.091 97  netos	14.291.195 48 1.922.425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38'17 por 100 29.949.759 4 29.949.759 4 296.400 332.583 9 33.776 3 30.612.519 7
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerias.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Frencearril de Alar á Santander (saldo de la	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58  16.332.411 07 703.532 67 31.091 97  netos	14.291.195 48 1.922.425	95.000  16.212.560 43 5.150.438 51  33.662.604 85  38.17 por 100  29.949.759 4  29.949.759 4  296.400 332.583 9 33.776 3  30.612.519 7
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la vía y ma Intereses de las obligaciones y amort Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerias.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Productos diversos  Ferrocarril de Alar à Santander (saldo de la Idem de Zaragoza à l'ampiona y Barcelona	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58  16.332.411 07 703.532 67 31.091 97  netos	14.291.195 48 1.922.425	95.000 16.212.560 43 5.150.438 51 33.662.604 85 38'17 por 100 29.949.759 4 29.949.759 4 296.400 332.583 9 33.776 3 30.612.519 7
Intereses, cambios y comisiones. Anualidad para la renovación de la vía y m  Intereses de las obligaciones y amort Intereses. Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos.  Total  Relación entre el gasto y el producto neto  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros. Equipajes y perros. Mensajerias. Coches y sillas correos. Caballos y mulas. Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1). Coches y ganados. Almacenaje y productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.  Ferrocarril de Alar á Santander (saldo de la Idem de Zaragoza á l'amplona y Barcelona pluación). Idem de Tudela á Bilbao (saldo de la Explo	9.713.957 46 410.852 56 2.496.231 11 38.387 53 103.341 94 4.476 58  16.332.411 07 703.532 67 31.091 97  netos	14.291.135 43 1.922.425 12.767.247 18 17.067.085 71 115.426 64 5.298 09 2.484.215 60 560.571 43	95.000  16.212.560 43 5.150.438 51  33.662.604 85  38.17 por 100  29.949.759 4  29.949.759 4  296.400 332.583 9 33.776 3  30.612.519 7

Madrid 26 de Mayo 1888.-El Director de la Compañía, J. Barat.-Un Administrador, A. Clausy.

<sup>(1)</sup> Comprendida la cantidad de pesetas 91.178474 de productos no publicados (Reservas).

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

#### Línea de Alar á Santander.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
A sistangia w honoravios	10,582 86		
Asistencia y honorarios Personal de Administración y de Dirección	10.052 86		
general	7.403 59		
Seguros, contribuciones y alquileres	8.886 75		
Gastos generales	28 128 92	55,002 12	
Park the second second		05.002 12	
DIRECCIÓN			
Servicio central de la Dirección		41.311 04	
EXPLOTACIÓN			
Servicio central	26.912 91		
Trenes Estaciones	74.084 14 835.272 02		
Tráfico y Reclamaciones	17.787 78		
Intervención de la cobranza	43,189		
-		497 245 85	
MATERIAL Y TRACCIÓN			
Serdicio central	12,363 95		
Tracción (personal)	184.149 19		
Idem (materias)	204,637 58		
Reparación del material de Tracción	113.622 97		
Idem del material móvil	67.938.47	590 710 10	
		532.712 16	
VÍA Y OBRAS			
Servicio central	26,729 97		
Vigilancia de la vía (personal)	35,562 67		
Entretenimiento de la vía (personal)	110 542 20		
Idem de la via (obras)	156,875 04		
Idem de los edificios	67.026 60	22222	
		396,736 48	1.523.007 65
CARGAS DE LA EXPL	OTACIÓN		
CARGAS DE LA EXPL Intereses, cambios y comisiones Anualidad para renovación de la vía y el ma	*******		47.635 18 95.000
Intereses, cambios y comisiones Anualidad para renovación de la vía y el ma	terial		
Intereses, cambios y comisiones	terialzación	1,576,477 50	
Intereses, cambios y comisiones Anualidad para renovación de la vía y el ma  Intereses de las obligaciones y amorti	terialzación		95,000
Intereses, cambios y comisiones	terialzación	1.576.477 50 112.100	95,000 1,688,577 50
Intereses, cambios y comisiones	terialzación	1.576.477 50 112.100	95.000 1.688.577 50 5.298 09
Intereses, cambios y comisiones	terialzación	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	terialzación	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	terialzación	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	terialzación	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	terialzación	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	terialzación 760.553 46	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37 1.471 42	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37 1.471 42 3.457 90	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37 1.471 42 3.457 90	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37 1.471 42 3.457 90 8.050 84	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37 1.471 42 3.457 90 8.050 84 2.342.628 64 19.083 70	1.576.477 50 112.100	95,000 1,688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37 1.471 42 3.457 90 8.050 84 2.342.628 64 19.083 70 56.628 19	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5,298 09 3,359 518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37 1.471 42 3.457 90 8.050 84 2.342.628 64 19.083 70 56.628 19	1.576.477 50 112.100	95,000 1.688,577 50 5.298 09 3.359 518 42 45:33 por 100
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37 1.471 42 3.457 90 8.050 84 2.342.628 64 19.083 70 56.628 19	1.576.477 50 112.100 935.345 70 2.418.340 53 5.832 19	95,000 1,688,577 50 5,298 09 3,359 518 42 45.33 por 100
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37 1.471 42 3.457 90 8.050 84 2.342.628 64 19.083 70 56.628 19	1.576.477 50 112.100 935.345 70 2.418.340 53 5.832 19	47.635 18 95.000 1.688.577 50 5.298 09 3.359 518 42 45.33 por 100 3.359.518 42 3.359.518 42
Intereses, cambios y comisiones	760.553 46 12.931 71 148.880 37 1.471 42 3.457 90 8.050 84 2.342.628 64 19.083 70 56.628 19	1.576.477 50 112.100 935.345 70 2.418.340 53 5.832 19	95,000  1.688,577 50 5,298 09 3.359 518 42 45.33 por 100

Madrid 26 de Mayo 1888.-El Director de la Compañía, J. Barat.-Un Administrador, A. Clausy.

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

#### Línea de Alsasua á Barcelona

CT A CO PRI CO CO	Decelerate	Pesetas.	
GASTOS	Peselas.	Pesetas,	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Asistencia y honorarios de los Adminis-			
dores	57,726 38		
ersonal de Administración y de Dirección.	40.384 40		
eguros, contribuciones y alquileres	48,474 69		
astos generales, etc	386.588 22		
astos de intervención por el Estado	24.400		
		557.573 69	
DIRECCIÓN			
ervicio central de la Dirección		225,339 51	
		220.000 51	
EXPLOTACIÓN			
ervicio central	146.801 99		
renes	404.107 29		
Ostaciones	1.007,029 56		
Práfico y Reclamaciones	106.883 29		
ntervención de la cobranza	235.583 37		
and the second second second second		1.900.405 50	
MATERIAL Y TRACCIÓN			
ervicio central	50,600 63		
racción (personal)	549.017 96		
dem (materias)	837.498 25		
deparación del material de Tracción	465.012 51		
dem del material móvil	358.812 74	2.260.942 69	
VÍA Y OBRAS			
ervicio central	145.804 09	11 (4)	
igilancia de la via	172.094 27		
Entretenimiento de la via (personal)	399.441 95		
dem de la via (obras)	509.198 68		
conservación de los edificios	196,871 39		
eaje por el uso de la via entre Casetas y	100.011 00		
Zaragoza	28,500		
3=	20.000	1.451.410 38	
	-		6.395,671
CARGAS DE LA EXPLO			
ntereses, cambios y comisiones			263 293
Intereses, cambios y comisiones			263,293
Intereses de las obligaciones y amortiz	aciones.		263,293
Intereses de las obligaciones y amortiz	aciones.	6.225,112 50	263,298
Intereses de las obligaciones y amortiz ntereses	aciones.	6.225.112 50 961.400	7.186.512
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	aciones.	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	aciones.	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	aciones.	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	aciones.	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484,215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	aciones.	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484,215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	aciones.	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484,215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	4.516.640 01	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	4.516.640 01 69.147 36	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses  Amortizaciones  Excedente de los productos sobre los gastos.  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Tajeros  Equipajes y perros  Lensajerias  Carruajes	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizationes	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67 3.161 71	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67 3.161 71	6.225.112 50 961.400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses  Amortizaciones  Excedente de los productos sobre los gastos.  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Tajeros  Capipajes y perros  Lensajerias  Carruajes  Saballos y mulas  Chimacenaje y productos diversos  TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD  flercancías (1)  Ocches y caballos  Ilmacenaje y productos diversos	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67 3.161 71 10.395.847 39 461.450 40 26.305 03	6.225,112 50 961,400	7.186.512 2.484.215 16.329.697
Intereses de las obligaciones y amortizantereses  Amortizaciones  Excedente de los productos sobre los gastos.  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Tajeros  Capipajes y perros  Lensajerias  Carruajes  Saballos y mulas  Chimacenaje y productos diversos  TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD  flercancías (1)  Ocches y caballos  Ilmacenaje y productos diversos	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67 3.161 71 10.395.847 39 461.450 40 26.305 03	5.390 247 13 10.883,102 82	7.186.512 2.484.215 16.329.697 29*23 por 1
Intereses de las obligaciones y amortizantereses  Intereses  Inter	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67 3.161 71 10.395.847 39 461.450 40 26.305 03	5.390 247 13 10.883,102 82 27.182 41	7.186.512 2.484.215 16.329.697 29*23 por 1
Intereses de las obligaciones y amortizantereses  Intereses  Inter	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67 3.161 71 10.395.847 39 461.450 40 26.305 03	6.225,112 50 961,400 5.390 247 13 10.883,102 82 27,182 41	7.186.512 2.484.215 16.329.697 29*23 por 1
Intereses de las obligaciones y amortizantereses  Intereses  Inter	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67 3.161 71 10.395.347 39 461.450 40 26.305 03	5.390 247 13 10.883,102 82 27.182 41	7.186.512 2.484.215 16.329.697 29*23 por 1
Intereses de las obligaciones y amortizantereses	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67 3.161 71 10.395.347 39 461.450 40 26.305 03	5.390 247 13 10.883.102 82 27.182 41	7.186.512 2.484.215 16.329.697 29*23 por 1
Intereses de las obligaciones y amortizantereses  Amortizaciones  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Taperos  Carruajes y perros  Baballos y mulas  Amacenaje y productos diversos  TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD  flercancías (1)  Oches y caballos  Amacenaje y productos diversos  Producto net  A AUMENTAI  aldo de la cuenta de ejercicios cerrados	4.516.640 01 69.147 36 789.477 64 3.018 74 8.801 67 3.161 71 10.395.347 39 461.450 40 26.305 03	5.390 247 13 10.883.102 82 27.182 41	29*23 por 1 16.300.532 16.300.532 29.165

Madrid 26 Mayo de 1888.-El Director de la Compañía, J. Barat.-Un Administrador A. Clausy.

<sup>(1)</sup> Comprendida la cantidad de pesetas 11,489.12 de productos no publicados (Reserva).

<sup>(1)</sup> Comprendida la cantidad de pesetas 47.582498 de productos no publicados (Reservas).

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

#### Línea de Tudela á Bilbao.

The state of the s			
GASTOS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
y honorarios de los Administra-			
dores	17,030 32		
ersonal de Administración y de Dirección	11.914.12		
general	14.800 91		
	46.516 87		100
dem de intervención y vigilancia y de po- licia por el Gobierno	25.000	5078 B. H. G. L.	
lieta por		114.762 22	
DIRECCIÓN			
Servicio central de la Dirección		66.479 19	
EXPLOTACIÓN			
Servicio central	43.309 22		
	119.218 87		
	411.536 37 31.613 50		
Tráfico y Reclamaciones Intervención de la cobranza	69,501 31		
Intervencion de la coblanza.		675.179 27	
MATERIAL Y TRACCIÓN			and the second
Servicio central:	16.996 04		
#_asion (personal)	184.407 36		
et - (materias)	281.303 80		
name ain del material de Traccion	156.191 12 118.926 22		
Idem del material móvil		757.824 54	
VÍA Y OBRAS			
Servicio central	43.014 82		
Vigilancia de la via	34.518 90		
Entretenimiento de la via (personal)	168,509 80 163,265 74		
Idem de la vía (obras)	45.713 13	155 024 00	
nem de los caldores	_	455,022 39	2.069.267 61
CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN			
			24.962 93
Intereses, cambios y comisiones			24.962 93
Intereses y amortización de las oblig	aciones.	2,037,252 49	24.962 93
Intereses y amortización de las oblig Intereses	aciones.	2.037.252 49 156.500	2,193 752 49
Intereses, cambios y comisiones  Intereses y amortización de las oblig Intereses	aciones.	2.037.252 49 156.500	2,193 752 49 560,571 43
Intereses y amortización de las oblig Intereses	aciones.	2.037.252 49 156.500	2,193 752 49
Intereses, cambios y comisiones  Intereses y amortización de las oblig Intereses	aciones.	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig Intereses	aciones.	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig Intereses y amortización de las oblig Intereses Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos TOTAL Relación entre el gasto y el producto neto	aciones.	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig Intereses y amortización de las oblig Intereses	1.195.626 09	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig Intereses y amortización de las oblig Intereses Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TBANSPORTES EN GRAN VELOCIDAD  Viajeros Equipajes y perros	1.195,626 09 22.023 13	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig Intereses y amortización de las oblig Intereses Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TBANSPORTES EN GRAN VELOCIDAD  Viajeros Equipajes y perros Mensajerias y mercancias	1.195,626 09 22 023 13 357,829 82	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig Intereses y amortización de las oblig Intereses	1.195.626 09 22 023 13 357.829 82 1.066 66	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig Intereses y amortización de las oblig Intereses Amortización.  Excedente de los productos sobre los gastos TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES EN GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerias y mercancias.	1.195.626 09 22.023 13 357.829 82 1.066 66 4.272 05	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig Intereses y amortización de las oblig Intereses	1.195.626 09 22.023 13 357.829 82 1.066 66 4.272 05	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig  Intereses y amortización de las oblig  Intereses	1.195,626 09 22.023 13 357,829 82 1.066 66 4.272 05 885 46	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig  Intereses	1.195.626 09 22.023 13 357.829 82 1.066 66 4.272 05 885 46	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig  Intereses y amortización de las oblig  Intereses	1.195.626 09 22.023 13 357.829 82 1.066 66 4.272 05 885 46 3.113.124 56 132.450 93	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46
Intereses y amortización de las oblig  Intereses y amortización de las oblig  Intereses	1.195,626 09 22 023 13 357,829 82 1.066 66 4.272 05 885 46 3.113.124 56 132.450 93 8.516 80	2.037.252 49 156.500	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46 42.67 por 100
Intereses y amortización de las oblig  Intereses	1.195.626 09 22 023 13 357.829 82 1.066 66 4.272 05 885 46 3.113.124 56 132.450 93 8.516 80	2,037,252 49 156,500 1,581,703 21 3,254,092 29 12,758 96	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46 42.67 por 100
Intereses y amortización de las oblig  Intereses	1.195,626 09 22 023 13 357,829 82 1.066 66 4.272 05 885 46 3.113.124 56 132.450 93 8.516 80	2,037,252 49 156,500 1,581,703 21 3,254,092 29 12,758 96	2.193 752 49 560.571 43 4.848.554 46 42.67 por 100 4.848.554 4 4.848.554 4

Madrid 26 Mayo de 1888. - El Director de la Compañía, J. Barat. - Un Administrador, A. Clausy.

Resumen de las cuentas de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887

de las lineas de Madrid à Irún, Venta de Baños à Alar y Segovia à Medina, de Alar à Santander, de Alsasua à Barcelona y de Tudela à Bilbao.

	and the same target and th	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	GASTOS	Contract		
	ADMINISTRACIÓN GENTRAL			
A	sistencia y honorarios de los Administra-			- 1- 0 (1-1)
	dores	180.660 47		
P	ersonal de Administración y de Dirección. eguros, contribuciones, alquileres	126.386 99 151.706 37		
G	astos generales	1.366.827 60		
G	astos de inspección y vigilancia del Go-	144.250		
	bierno	141, 200	1.969,831 43	
	10000000000000000000000000000000000000			
	DIRECCIÓN		707 000 40	
S	Servicio central de la Dirección		705,222 49	
	EXPLOTACIÓN			
0	Servicio central	459,431 44		
1	Frenes	1.264.693 95		
E	Estaciones	3 747,596 57 461,379 53		
1	Fráfico y Reclamaciones	737.281 56	A secretarion	
1			6.670.383 05	
	MATERIAL Y TRACCIÓN			
1	Servicio central	169.502 42		
13	Tracción (personal)	1.839.105 07		
	Idem (materias) Reparación del material de Tracción	2.805.458 82 1.557,702 90		
	Idem del material móvil	1.325,274 78	7,697,043 94	The second second
			1.131.045 54	1 - ST 1 3
1	VIA Y OBRAS			
	Servicio central	456 308 41		
1	Vigilancia de la via	$402.763 \ 37$ $1.279.154 \ 84$		
	Entretenimiento de la via (personal) Idem de la via (obras)	1.575.815		
	Idem de los edificios	637.696 79		
	Peaje a la Compañia de Madrid á Zaragoza y á Alicante	28.500		
	y a Anomine .		4.383.238 41	01 400 710 90
				21.422.719 32
	CARGAS DE LA EXI	PLOTACIÓN		- Capt 137
	Intereses, cambios y comisiones			1.104.729 49
	Anualidad para la renovación de la vía y r	naterial		190.000
1	Intereses de las obligaciones y amor	etización.		
			04 100 977 99	
3	Intereses		8.152.425	CONTROL DATE OF
1			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	27.282.402 92
	Excedente de los productos sobre los gasto	8	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	5, 150, 438 51
	Tomas			
				55,150,290 24
				HANGE THE PARTY OF
	Relación entre el gasto y el producto neto.			HANGE THE PARTY OF
3	Relación entre el gasto y el producto neto.			HANGE THE PARTY OF
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD	···········		HANGE THE PARTY OF
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viaieros	. 16.186.777 69		HANGE THE PARTY OF
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.	. 16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 9		HANSHIT STATE OF
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.	. 16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 9 43.944 3		HANSHIT STATE OF
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.	. 16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 96 43.944 36 119.873 56	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	HANSHIT STATE OF
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.	. 16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 96 43.944 36 119.873 56		HANSHIT STATE OF
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.	. 16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 96 43.944 36 119.873 56	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	HANSHIT STATE OF
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD	16.186.777 65 514.954 76 3.792.418 9 43.944 3 119.873 56 16.574 5	20.674.543 17	HANSHIT STATE OF
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados	. 16.186.777 02 514.954 76 3.792.418 94 43.944 31 119.873 56 16.574 56	2 3 4 5 5 3 4 - 20.674.543 17	HANSHIT STATE OF
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD	. 16.186.777 02 514.954 76 3.792.418 94 43.944 31 119.873 56 16.574 56	2 3 4 5 5 4 20.674.543 17	89'38 por 100
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1).  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos.	16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 9 43.944 3 119.873 56 16.574 5 32.183.511 6 1.316.567 7 122.541 9	2 3 4 5 3 4 20.674.543 17 6 6 0 9 33,622,621 35	89'32 por 100
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados	16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 9 43.944 3 119.873 56 16.574 5 32.183.511 6 1.316.567 7 122.541 9	2 3 4 5 3 4 20.674.543 17 6 6 0 9 33,622,621 35	89'32 por 100
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1).  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos.  Productos diversos.	16.186.777 02 514.954 76 3.792.418 94 43.944 31 119.873 56 16.574 56 32.183.511 6 1.316.567 7 122.541 9	2 3 4 5 3 4 20.674.543 17 6 6 0 9 33,622,621 35	89'38 por 100
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1).  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos.  Productos diversos.	16.186.777 02 514.954 76 3.792.418 94 43.944 31 119.873 56 16.574 56 32.183.511 6 1.316.567 7 122.541 9	20.674.543 17 20.674.543 17 66 0 9 33.622.621 35 161.200 20	89'38 por 100
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1).  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos.  Productos diversos.	. 16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 96 43.944 36 119.873 56 16.574 56 . 32.183.511 6 1.316.567 7 122.541 9	20.674.543 17 20.674.543 17 66 0 9 33.622.621 35 161.200 20	89'38 por 100
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerias.  Coches y sillas correos.  Caballos y muias.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.	. 16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 9 43.944 3 119.873 56 16.574 5 . 32.183.511 6 1.316.567 7 . 122.541 9	2 3 4 5 5 4 20.674.543 17 6 0 9 33.622.621 35 161.200 20	54.458.364 75
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1)  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.	. 16.186.777 02 514.954 76 3.792.418 94 43.944 33 119.873 56 16.574 56 . 32.183.511 6 1.316.567 7 122.541 9	2 3 4 20.674.543 17 6 0 9 33.622.621 35 161.200 20	54.458.364 75 54.458.364 75 296.400
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1).  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.  Anualidad de Asturias, Galicia y León  Reference de las Minas de Castilla.	. 16.186.777 02 514.954 76 3.792.418 9 43.944 3 119.873 56 16.574 5 . 32.183.511 6 1.316.567 7 122.541 9	20.674.543 17 66 09 33.622.621 35 161.200 20	54.458.364 75 54.458.364 75 54.458.364 75
9 3 6 6 00	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1).  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.  A AUMEN  Anualidad de Asturias, Galicia y León.  Beneficios de las Minas de Castilla.  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados	. 16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 96 43.944 31 119.873 56 16.574 56 . 32.183.511 6 1.316.567 7 122.541 9	20.674.543 17 20.674.543 17 66 0 9 33.622.621 35 161.200 20	54.458.364 75 54.458.364 75 54.458.364 75 296.400 332.583 9- 62.941 55
6	Relación entre el gasto y el producto neto.  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Viajeros.  Equipajes y perros.  Mensajerías.  Coches y sillas correos.  Caballos y mulas.  Almacenaje y productos diversos.  TRANSPORTES À PEQUEÑA VELOCIDAD  Mercancias (1).  Coches y ganados.  Almacenaje y productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.  Productos diversos.  A AUMEN  Anualidad de Asturias, Galicia y León.  Beneficios de las Minas de Castilla.  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados	. 16.186.777 05 514.954 76 3.792.418 96 43.944 31 119.873 56 16.574 56 . 32.183.511 6 1.316.567 7 122.541 9	20.674.543 17 66 09 33.622.621 35 161.200 20	54.458.364 75 54.458.364 75 54.458.364 75 296.400 332.583 9- 62.941 55

Madrid 26 de Mayo 1888. - El Director de la Compañía, J. Barat. - Un Administrador, A. Clausy.

<sup>(1)</sup> Comprendida la cantidad de pesetas 150.230'82 de productos no publicados (Reservas).

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

## Líneas de Asturias, Galicia y León.

GASTOS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Asistencia y honorarios de los Administra-			
dores	n -		
Personal de Administración y de Dirección general			
Seguros, contribuciones y alquileres	23.310 08		
Gastos generales, etc	333.894 97		
Idem de intervención y vigilancia y de po-	000.001		
licia por el Gobierno	100.500		
Anualidad para gastos de Administración			
central	296.400	754 405 05	
_		754.105 05	1000
DIRECCIÓN Servicio central de la Dirección		87.205 84	
		01.200 03	1 1
EXPLOTACIÓN			
Servicio central	84.681 23		
Sstaciones	299.581 51 792.297 80		
Cráfico y Reclamaciones	25.985 33		
ntervención de la cobranza	18.845 36		
_		1.221.391 23	
MATERIAL Y TRACCIÓN			
ervicio central	)		
racción (personal)	438.023 69		
dem (materias) teparación del material de Tracción	585.393 65 276 198 17		
dem del material móvil	276.198 17 263.443 44		
	200,110 41	1.563.058 95	
VÍA Y OBRAS			
ervicio central	120,470 49		
ligilancia de la via	174.500		
Intretenimiento de la via (personal)	452 678		
dem de la via (obras)	466.612 54		
lem de los edificios	149.439 27	1.363.730 30	
CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN		1.005.100 50	4,939,491 3
Intereses y amortización de las obligad ntereses		5.347,582 50	
		019.000	5,960 882 50
Total			11.301.887 61
telación entre el gasto y el producto neto			52°55 por 100
BBODUGEOG			
TRANSPORTES EN GRAN VELOCIDAD			
iajeros quipajes y perros	3.152.558 72		
ensajerias y mercancias	54,520 95 -915,988 42		
oches y sillas correos	3.637 58		
aballos y mulas	7,425 73		
lmacenaje y productos diversos	1.876 45		
to the second se		4.136,007 85	
TRANSPORTES EN PEQUEÑA VELOCIDAD			
ercancías	4.774.354 14		
arruajes y ganados	462,222 46		
Imacenaje y productos diversos	8.196 59	5.214.773 19	
oductos diversos		17.961 86	0.000 =
			9.398,742 90
r roducto neto.			9.398.742 90
AAUMENTA	AR		
ildo de la cuenta de ejercicios cerrados		V1100100000	3.343 19
suficiencia de productos			3.343 19 1.899.801 52
TOTAL			11,301,887 61
		-	
Madrid 26 Mayo de 1888.—El Director ador, A. Clausy.	de la Compañi	a, J. B rat.=	Un Adminis-

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

## Línea de Lérida á Reus y Tarragona.

GASTOS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			OF BUILDING
Asistencia y honorarios de los Adminis-			
dores	7.312 13		
Personal de Administración y de Dirección	11022 20		
general	5.115 44		
Seguros, contribuciones y alquileres	6.140 23		
Gastos generales	41.458 31		
Gastos de intervención por el Estado	16.350	70.000	
		76.376 11	
DIRECCIÓN			
Servicio central de la Dirección		28.543 50	
EXPLOTACIÓN			
	as weekly		
Servicio central	18.595 23		
Estaciones	51.187 80		
Tráfico y Reclamaciones	205.697 13		
Intervención de la cobranza	10.770 10		
de la cobianza	29.841 07	316,091 33	
		510,031 55	
MATERIAL Y TRACCIÓN			
Servicio central	6,622 28		
fracción (personal)	71.851 98		
ldem (materias)	109,606 45	-	
deparación del material de Tracción	60.857 88		
dem del material móvil	30.782 49		
		279.721 08	
VÍA Y OBRAS	- ·		
Servicio central	18,468 83		
/gilancia de la via (personal)	15,800		
Cintretenimiento de la via (personal)	60.000		
dem de la via (obras)	27.584 16		
dem de los edificios	6.980		
		128,782 99	000
			829.515 0
CARGAS DE LA EXPLO			
Conclusión y renovación de las líneas			
	••••••••••		
Conclusión y renovación de las líneas Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortiza Intereses	ución.		
Conclusión y renovación de las líneas  saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortiza ntereses	ución.		
Conclusión y renovación de las líneas Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortiza  Intereses	sción.	) ) )	
Conclusión y renovación de las líneas Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortiza  Intereses	sción.	) ) )	2.141 6
Conclusión y renovación de las líneas Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortiza  Intereses	ución.	b p	2.141 6 341,413 6
Conclusión y renovación de las líneas  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortización  Amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  Total	sción.	» »	2.141 6 341,418 6 1.624.661 7
Conclusión y renovación de las líneas  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortiza  Entereses  Amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto	sción.	» »	2.141 6 341,418 6 1.624.661 7
Conclusión y renovación de las líneas Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  Total	sción.	» »	2.141 6 341,418 6 1.624.661 7
Conclusión y renovación de las líneas  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto	sción.	» »	2.141 6 341,418 6 1.624.661 7
Conclusión y renovación de las líneas  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortización  Amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Viajeros	wión.	» »	2.141 6 341,418 6 1.624.661 7
Conclusión y renovación de las líneas  Intereses de las obligaciones y amortiza intereses  Conclusión y renovación de las líneas  Intereses de las obligaciones y amortiza intereses  Conclusión y renovación de las líneas  Total  TOTAL  TOTAL  PRODUCTOS  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Tajeros  Cquipajes y perros	494.168 14	» »	2.141 ( 341,418 ( 1.624,661 )
Conclusión y renovación de las líneas  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Tajeros	494.168 14 2.709 24	» »	2.141 6 341,418 6 1.624.661 7
Conclusión y renovación de las líneas  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Tajeros	494.168 14 2.709 24 40.727 41	» »	2.141 ( 341,418 ( 1.624,661 )
Conclusión y renovación de las líneas  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Tajeros	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60	» »	2.141 ( 341,418 ( 1.624,661 )
Conclusión y renovación de las líneas  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Tajeros	494.168 14 2.709 24 40.727 41	» »	2.141 ( 341,418 ( 1.624,661 )
Conclusión y renovación de las líneas  Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Tajeros	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26	» »	2.141 ( 341,418 ( 1.624,661 )
Conclusión y renovación de las líneas  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Relación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES À GRAN VELOCIDAD  Tajeros  Equipajes y perros	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26	» »	2.141 ( 311,418 ( 1.624,661
Conclusión y renovación de las líneas  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  TOTAL  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD  TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26 112 03	» »	2.141 ( 341,413 ( 1.624,661
Conclusión y renovación de las líneas  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Lelación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Tajeros	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26 112 03	» »	2.141 ( 341,413 ( 1.624,661
Conclusión y renovación de las líneas  Intereses de las obligaciones y amortización  Excedente de los productos sobre los gastos  TOTAL  Lelación entre el gasto y el producto neto  PRODUCTOS  TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD  Tajeros	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26 112 03	» »	2.141 ( 341,418 ( 1.624,661 )
Conclusión y renovación de las líneas	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26 112 03 .057.621 25 8.833 03 1.456 09	538.576 68	2.141 ( 341,418 ( 1.624,661 )
Conclusión y renovación de las líneas	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26 112 03 .057.621 25 8.833 03 1.456 09	588.576 68 1.067.915 87	2.141 6 341,418 6 1.624.661 7
Conclusión y renovación de las líneas	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26 112 03 .057.621 25 8.833 03 1.456 09	538.576 68	2.141 6 311,418 6 1.624,661 7 51.58 per 10
Conclusión y renovación de las líneas	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26 112 03 .057.621 25 8.833 03 1.456 09	538.576 68 1.067.915 37 1.518 37	2.141 6 341,413 6 1.624,681 7 51.58 per 10
Conclusión y renovación de las líneas	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26 112 03 .057.621 25 8.833 03 1.456 09	538.576 68 1.067.915 37 1.518 37	2.141 6 341,418 6 1.624.661 7 51'58 por 10 1.608.010 4 1.608.010 4
Conclusión y renovación de las líneas	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26 112 03 .057.621 25 8.833 03 1.456 09	538.576 68 1.067.915 37 1.518 37	451,591 4 2.141 6 341,418 6 1.624,661 7 51'58 por 10 1.608,010 4 16 651 8
Conclusión y renovación de las líneas	494.168 14 2.709 24 40.727 41 251 60 608 26 112 03 .057.621 25 8.833 03 1.456 09	588.576 68 1.067.915 37 1.518 37	2.141 6 341,418 6 1.624.661 7 51'58 por 10 1.608.010 4 1.608.010 4

1888 .= El Director de la Compañía, J. Barat. - Un Adminis trador A. Clausy.

MADRID: 1888.—Escuela tipografica del Hospicio.

<sup>(1)</sup> Comprendida la cantidad de pesetas 407450 de productos no publicados (Reservas).